RESOLUCIÓN NO. 196 DE 2024
(octubre 23)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-020-2024.

El Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 015 de 1 de febrero de 2024 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2) Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4) Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar el "**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR BUTULU; LA VIA DE LA VEREDA UCRANIA SECTOR CASERIO Y LA VIA DE LA VEREDA CURAL SECTOR CASA GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

5) Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de planeación e infraestructura la invitación pública el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso acorde a los pliegos tipos establecidos por el SECOP para esta clase de procesos, documentos en los que se establecieron por parte de la secretaría los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos e igualmente los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

6) Que el presupuesto estimado para la celebración del contrato resultante de la presente convocatoria es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS ($350.354.237,00) M/CTE.**

7) Que la entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales que respalda el presente proceso de selección expedidas por la secretaria de Hacienda No. DIS–2024000610 del 22 de agosto de 2024 por un valor de ($ 350.354.237,00).

8) Que el día 28 de septiembre de 2024 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=ce1e09dd_d5d0_44d3_9863_313bcf6dd22e.314180bb_7f90_4e22_8d3d_1542416fe53c]. el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios

previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC -020 -2024.

9) Que en atención a que la entidad por fallas en el sistema, presentó indisponibilidad en el acceso a la plataforma SECOP II, que conllevó a presentar un atraso significativo en las publicaciones y actuaciones que debieron efectuarse en la página, no se dio cumplimiento al cronograma inicialmente propuesto por lo tanto es objeto de actualización con la publicación del presente acto.

10) Que dentro de la fecha establecida para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron seis solicitudes de limitar la convocatoria así: VDL CONTRUCCIONES S.A.S. y PROYECTO DE INGENERIA CUMBRE SAS (MIPYEMS domiciliadas en el departamento de Cundinamarca), HDC IGENIERÍAS S.A.S. (MIPYMES Nacionales), (RIAC S.A.S.) - R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S. (MIPYMES incluir domiciliadas en Bogotá), (AASING S.A.S) - PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. y AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. (MIPYMES domiciliadas en el municipio de la Vega Cundinamarca). Por lo tanto, la entidad estableció que podrán participar en la presente convocatoria las **MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCLUYENDO BOGOTÁ**, que cumplan con los requisitos exigidos.

11) Que la tabla de Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación contenida en el pliego fue actualizada, estos valores son indicativos, será responsabilidad del oferente verificar su aplicabilidad de conformidad a la normatividad vigente, nacional departamental y municipal.

12) Que los Pliegos de Condiciones serán publicados junto con el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP: [[https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=ce1e09dd_d5d0_44d3_9863_313bcf6dd22e.314180bb_7f90_4e22_8d3d_1542416fe53c]

13) De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=ce1e09dd_d5d0_44d3_9863_313bcf6dd22e.314180bb_7f90_4e22_8d3d_1542416fe53c]

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-020-2024, cuyo objeto es contratar el "**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR BUTULU; LA VIA DE LA VEREDA UCRANIA SECTOR CASERIO Y LA VIA DE LA VEREDA CURAL SECTOR CASA GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**" Según los términos que

se señalan dentro del pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS ($350.354.237,00) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la presente convocatoria a **MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCLUYENDO BOGOTÁ**, que cumplan con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=ce1e09dd_d5d0_44d3_9863_313bcf6dd22e.314180bb_7f90_4e22_8d3d_1542416fe53c] cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Adoptar los pliegos de condiciones definitivos que estarán disponibles en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=ce1e09dd_d5d0_44d3_9863_313bcf6dd22e.314180bb_7f90_4e22_8d3d_1542416fe53c].

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el Comité Asesor de Contratación y de Evaluación para el presente proceso de selección con los siguientes funcionarios:

Secretaria de planeación e infraestructura
Secretario de Hacienda
Jefe oficina de contratación

ARTICULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, legalmente constituidas a fin de que puedan ejercer las funciones propias de seguimiento y control al presente proceso de licitación.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co, así como los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

(Firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024

Proyectó: Yeison Fabian Bohorquez Gomez/profesional jurídica oficina de contratación
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González -asesor contratación
Aprobó: Lia Mariory Mora Marín- jefe oficina de contratación.